

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca- EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.

En el municipio de Quetame departamento de Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciséis (2016), se reunieron las siguientes personas: Por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Ing. ROLANDO CASTRO RINCON, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.843.654 expedida en Bogotá, en su calidad de Supervisor del contrato de concesión N° 444 de 1994 delegado por la Vicepresidente de Gestión Contractual de la ANI para la entrega del predio; Por la EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA – EEC S.A. E.S.P., Ing. VICTOR MANUEL HINCAPIE TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 75146973 expedida en Chinchiná, Caldas, delegado por la GERENCIA GENERAL DE LA EEC para el recibo del predio; de conformidad con el “CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 002 DE 2016 PARA EL USO, LA OCUPACIÓN Y LA INTERVENCIÓN TEMPORAL DEL PREDIO UBICADO EN EL KILÓMETRO 48 DE LA CARRETERA BOGOTÁ – VILLAVICENCIO”.

CONSIDERACIONES:

Que el día 02 de agosto de 1994 fue suscrito entre el Instituto Nacional de Vías INVIAS¹ y la Sociedad Concesionaria Vial de los Andes S.A. el Contrato de Concesión 444 de 1994, con el objeto de *“Ejecutar por el sistema de concesión los estudios, diseños definitivos, las obras de rehabilitación, de construcción y la operación y mantenimiento del sector Santa Fe de Bogotá- Coquiza Km 55+000 y el mantenimiento y operación del sector Km 55+000 – Villavicencio.”*

Que en ejecución del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, mediante modificación contractual consignada en el Acta No 50 del 24 de noviembre de 2006 se contrató la ejecución de los *“...estudios y diseños definitivos a nivel de detalle para construcción (Fase III) para los sectores El Tablón – Puente Téllez, Variante Puente Quetame, Variante Quebrada Naranjal – Quebradablanca y Variante de Guayabetal, según propuesta ajustada de EL CONCESIONARIO (Carta GG-2935 del 18 de septiembre de 2006)...”*.

Que el 22 de enero de 2010 las partes suscribieron el Adicional No. 1 de 2010 al Contrato de Concesión No. 444 de 1994 con el siguiente objeto: *“(i) la construcción, operación y*

¹ Subrogado al INCO mediante Resolución 003187 del 1 de septiembre de 2003. Hoy entendida como ANI con la expedición del Decreto 4165 del 03 de noviembre de 2011

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca- EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.

mantenimiento de 45.5 km de nueva calzada ubicada en el tercio medio de la carretera Bogotá – Villavicencio, sector el Tablón –Chirajara, (ii) la construcción operación y mantenimiento de obras faltantes a cargo del INVIAS, hoy el INCO dentro del corredor actual, (iii) la construcción, operación y mantenimiento de obras necesarias en el sector de Puente Quetame – Caño Seco, como consecuencia del sismo ocurrido el 24 de mayo de 2008, y (iv) el mejoramiento de la carretera antigua de acceso a Villavicencio (Pipiral – Villavicencio por el sitio denominado El Mirador) todo en los términos y condiciones del Anexo 2 especificaciones de construcción.”

Que para la operación de las obras emanadas de la ejecución del Adicional No. 1 de 2010 se requiere del suministro del servicio de energía eléctrica por parte de la EEC, para lo cual se hace necesaria la construcción de una subestación eléctrica por parte de ésta, identificándose para el efecto un área ubicada en el Kilómetro 48 de la Carretera Bogotá – Villavicencio, por tratarse de un punto de fácil acceso y localizarse en medio del Tramo en Construcción entre El Tablón y Chirajara, cuya identificación plena se encuentra en la Cláusula Primera del presente Convenio.

5. Qué día 18 de Marzo de 2016 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Empresa de Energía de Cundinamarca S.A. E.S.P, el “Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 002 de 2016 para el uso, la ocupación y la intervención temporal del predio ubicado en el kilómetro 48 de la carretera Bogotá – Villavicencio”.

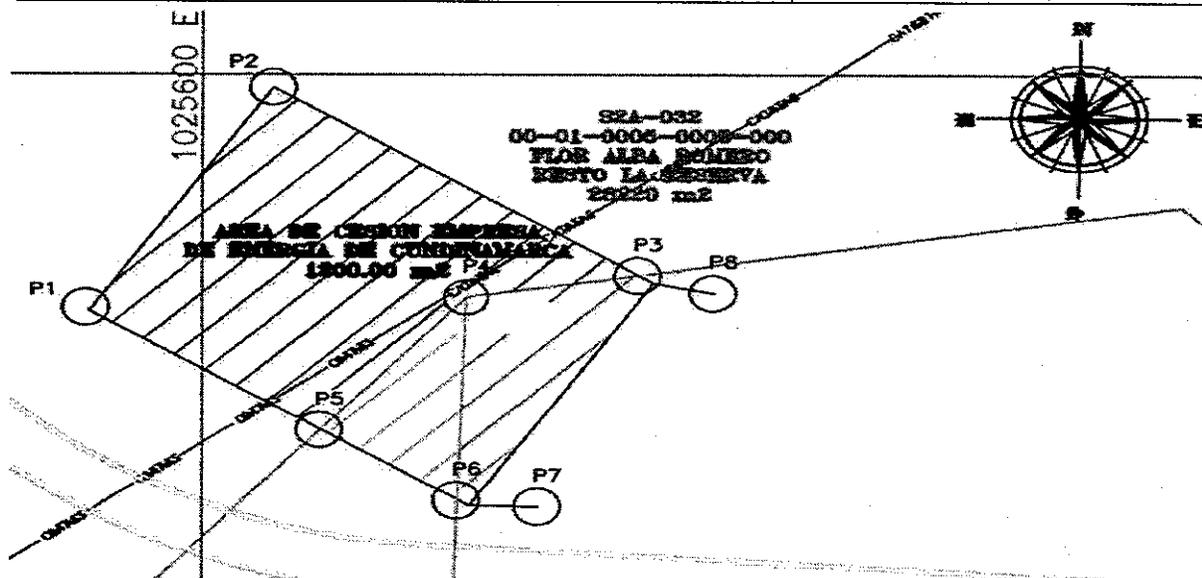
Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, **LAS PARTES**

ACUERDAN:

PRIMERO. La Agencia Nacional de Infraestructura procede a realizar la entrega en comodato a la Empresa De Energía De Cundinamarca S.A. E.S.P en los términos previstos en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 02 de 2016, del área ubicada en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, identificada como se muestra a continuación:

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca- EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.

PUNTO	NORTE	ESTE
P1	966398,60	1025606,39
P2	966376,53	1025639,71
P3	966377,38	1025638,41
P4	966374,91	1025623,32
P5	966359,92	1025610,59
P6	966351,93	1025622,53
P7	966351,23	1025623,57
P8	966376,51	1025639,73



SEGUNDO: TÍTULOS DE PROPIEDAD

Resto la Reserva: Escritura Publica N° 120, protocolizada el 21 de Marzo de 2.012, en la Notaria Única de Chipaque. Compraventa de Romero Arciniegas Flor Alba a Agencia Nacional de Infraestructura.

El Guamo: Escritura Publica N° 118, protocolizada el 21 de Marzo de 2.012, en la Notaria Única de Chipaque. Compraventa de Romero Arciniegas Flor Alba a Agencia Nacional de Infraestructura.

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca-EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.

La Vega: Escritura Publica N° 296, protocolizada el 20 de Junio de 2.012, en la Notaria Única de Chipaque. Compraventa de Romero Arciniegas Flor Alba a Agencia Nacional de Infraestructura.

TERCERO: AREA REQUERIDA: El área requerida objeto de valoración de la presente acta es la que se muestra a continuación:

DIRECCIÓN	AREA
Resto la Reserva (Predio De Mayor Extensión)	28.220 m ²
Área Requerida Objeto de Estudio	843 m²

DIRECCIÓN	AREA
El Guamo (Predio De Mayor Extensión)	1665,35 m ²
Área Requerida Objeto de Estudio	141,23 m²

DIRECCIÓN	AREA
La Vega (Predio De Mayor Extensión)	1000 m ²
Área Requerida Objeto de Estudio	215,77 m²

La sumatoria de las áreas requeridas objeto de estudio, son el resultado del área objeto de estudio que corresponde a 1.200 m².

CUARTO: Las matriculas inmobiliarias de cada uno de los predios requeridos son las que se muestran a continuación:

DIRECCIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
RESTO LA RESERVA	152-39083
EL GUAMO	152-24159
LA VEGA	152-62853

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca- EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.

CUARTO: Los números de cédulas catastrales de cada uno de los predios requeridos son las que se muestran a continuación:

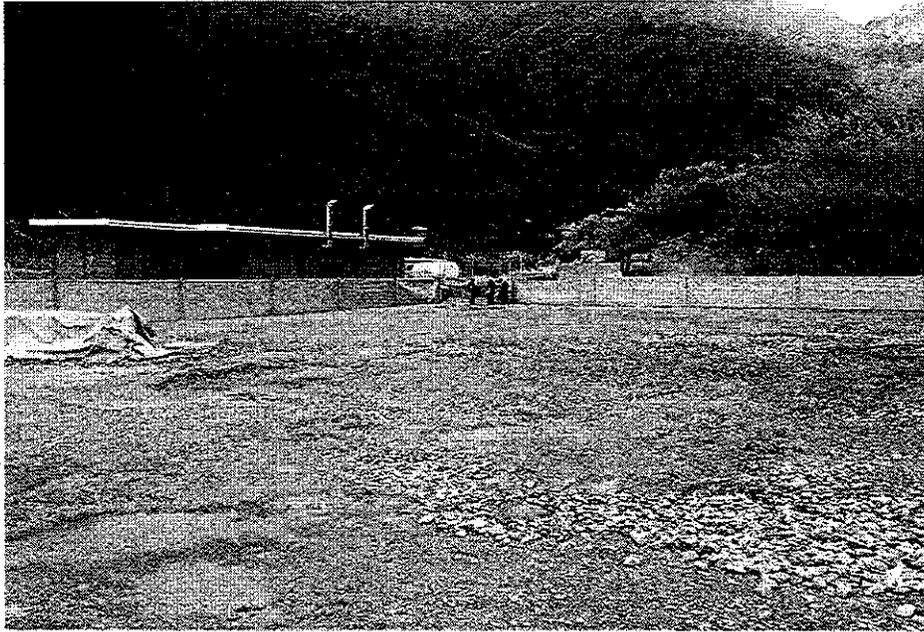
DIRECCIÓN	NUMERO PREDIAL
RESTO LA RESERVA	25594000100060005000
EL GUAMO	25594000100060107000
LA VEGA	25594000100060001000

QUINTO: ANEXO 1: REGISTRO FOTOGRAFICO



Handwritten mark or signature.

Acta de entrega de la Agencia Nacional de Infraestructura- ANI a la Empresa de Energía de Cundinamarca- EEC S.A. E.S.P. del predio ubicado en el Kilómetro 48 de la carretera que de Bogotá conduce a Villavicencio, para el uso, la ocupación y la intervención temporal de conformidad con el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 002 del 18 de Marzo de 2016.



Para constancia se firma en el municipio de Quetame departamento de Cundinamarca, el treinta (30) de marzo de dos mil dieciséis (2016) en dos (2) originales del mismo tenor.

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI:


ROLANDO CASTRO RINCON

Supervisor contrato de Concesión No. 444 de 1994
Delegado por el Vicepresidente de Gestión Contractual

POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA – EEC S.A. E.S.P.


VICTOR MANUEL HINCAPIE TORO
Profesional Experto – Líder Ingeniería